

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2022/2537 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del empleo temporal para el año 2022.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hacer saber:

Que en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 0069/2022 de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cazalilla, en el Diario Oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2022.

PERSONAL LABORAL:

- Categoría: Arquitecto/a técnico; Denominación: Arquitecto/a técnico; Grupo: A2; Número de plazas: 1; Jornada: 16 %.

- Categoría: Dinamizador/a; Denominación: Dinamizador/a Sociocultural; Número de plazas: 1; Jornada: 53,30 %.

- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial Jardinería; Grupo: C2; Número de plazas: 1; Jornada: 100 %.

- Categoría: Operario/a; Denominación: Operario/a limpieza; Grupo: AP; Número de plazas: 3; Jornada: 50 %.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

”Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, 30 de mayo de 2022.- El Alcalde, MANUEL J. RAYA CLEMENTE.